



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 5 de octubre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Danon (Israel)

Sumario

Declaración del Presidente de la Asamblea General

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-17259 (S)



Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

1. **El Presidente** se siente orgulloso de ser el primer representante del Estado de Israel que preside una comisión principal de la Asamblea General. La Sexta Comisión tiene la oportunidad y la responsabilidad de configurar el futuro del derecho internacional, que ofrece un marco común para hacer frente a los desafíos mundiales. En un mundo interconectado y globalizado caracterizado por realidades cambiantes y cada vez más complejas, es fundamental mantener actualizado el derecho internacional y garantizar que las acuciantes cuestiones de interés internacional puedan abordarse con arreglo a una serie de principios y conforme a derecho. Ahora es más importante que nunca promover las instituciones que proporcionan seguridad, estabilidad y justicia a la sociedad: un sólido estado de derecho, el funcionamiento de los sistemas jurídicos y un ordenamiento jurídico eficaz. En el contexto actual, en el que esas instituciones se ven amenazadas por el terrorismo y las crisis humanitarias, es urgente que la Comisión supere las divisiones y logre resultados concretos. El orador espera con interés colaborar con los miembros de la Comisión para desarrollar e impulsar el derecho internacional.

Declaración del Presidente de la Asamblea General

2. **El Presidente** invita al Presidente de la Asamblea General a dirigirse a la Comisión.

3. **El Sr. Thomson** (Fiji), Presidente de la Asamblea General, dice que la ley y la justicia son fundamentales para mantener el orden internacional. Desde su fundación, uno de los objetivos principales de las Naciones Unidas ha sido la promoción del derecho internacional. De hecho, la labor de la Organización no puede llevarse a cabo sin el pleno respeto del sistema jurídico internacional. Por consiguiente, la labor de la Sexta Comisión es esencial para el funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas. El orador insta a los miembros de la Comisión a que cuando emprendan sus trabajos adopten la misma determinación y decisión que la que adoptó la comunidad internacional en otras ocasiones para resolver diferencias y lograr resultados que sirvieran a todo el mundo en su conjunto.

4. El esfuerzo común por promover el derecho internacional se ve beneficiado por la mayor interacción entre la Comisión de Derecho Internacional

y la Sexta Comisión. El orador felicita a la Comisión por su exitosa labor durante los cinco años precedentes, en particular en lo concerniente a la protección diplomática, el derecho de los acuíferos transfronterizos, los proyectos de artículo sobre la responsabilidad del Estado y la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas, y alienta a las delegaciones a que entablen un debate constructivo sobre esos temas y otros temas de relevancia para la codificación y el fortalecimiento del derecho internacional.

5. El orador alienta también a que se entable un debate productivo sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas e insta a las delegaciones a que ultimen los trabajos relacionados con el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional en el actual período de sesiones. Durante 16 años se han estado cometiendo atrocidades y perdiendo vidas, mientras la Comisión debatía sobre diferencias de opinión; ha llegado el momento de reunir la voluntad política necesaria para superar las diferencias y finalizar el instrumento.

6. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible seguirá siendo un catálogo de buenas intenciones si sus ambiciosos objetivos y metas no se transforman en acciones. Un objetivo principal del período de sesiones en curso será promover la consecución de progresos significativos en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La labor de los expertos jurídicos de la Comisión — ya sea sobre Objetivos específicos, como los relacionados con los océanos y los recursos marinos, o sobre cuestiones intersectoriales, como el acceso a la justicia y el estado de derecho — será fundamental para el éxito de ese empeño. El orador y su equipo están dispuestos a prestar apoyo a la Comisión para que concluya con éxito su labor.

7. **El Presidente** dice que la Comisión hará todo lo posible para concluir su labor de manera productiva y oportuna.

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*) (A/71/182, A/71/182/Add.1 y A/71/182/Add.2)

8. **El Sr. Islam** (Bangladesh), observando que la propagación mundial del terrorismo y el extremismo violento ha alcanzado un nivel sin precedentes en

2016, dice que los atroces atentados cometidos en todo el mundo han sacado a relucir un número creciente de redes ideológicas de grupos terroristas internacionales y quizás han sacado a relucir también las divergencias de la comunidad internacional sobre su entendimiento del terrorismo y el extremismo violento y su respuesta a esos fenómenos. Los terroristas se han aprovechado rápidamente de esas divergencias. En el quinto examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, los Estados Miembros han afirmado su determinación de aplicar los cuatro pilares de la estrategia y han acogido con agrado que el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento pueda servir de modelo para reproducirse a nivel nacional y regional. A fin de seguir racionalizando y coordinando la respuesta de las Naciones Unidas al terrorismo y el extremismo violento, el actual Secretario General y su sucesor deben considerar seriamente recomendar un examen significativo de la estructura con la que cuenta la Organización para combatir el terrorismo, y los Estados Miembros deben participar de forma constructiva en ese examen a fin de que no se convierta en otra oportunidad perdida.

9. Las actividades de lucha contra el terrorismo en Bangladesh se rigen por las normas y reglas mundiales establecidas por las Naciones Unidas, complementadas con medidas prácticas adaptadas a las especificidades locales. En los siete años precedentes se han producido cambios significativos en la respuesta del Gobierno para combatir el terrorismo a nivel de las políticas, las leyes y las instituciones, en consonancia con su declarado enfoque de tolerancia cero. Bangladesh es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y ha instituido un mecanismo nacional para promover el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

10. El Gobierno de Bangladesh ha dejado claro que no permitirá que ningún operativo regional utilice el territorio de su país para causar o incitar a hacer daño a países vecinos, y ha adoptado medidas decisivas y basadas en unos principios determinados para detener a los combatientes terroristas extranjeros e impedir el posible flujo, tanto saliente como entrante, de esos terroristas. Las medidas que se han establecido para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo han sido debidamente reconocidas por el Grupo de Acción Financiera. El Gobierno apoya el

fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de seguridad del transporte y del acceso a tecnologías de inspección y detección eficaces en función de los costos en situaciones de recursos limitados y está abierto a entablar conversaciones sobre un posible nexo entre, por un lado, la proliferación de armas y otras formas de delincuencia organizada transnacional y, por el otro, el terrorismo y el extremismo violento.

11. Si bien se han logrado avances tangibles en la represión de los grupos terroristas locales, las entidades terroristas internacionales han logrado atraer a nuevos reclutas, sobre todo entre los jóvenes con formación motivados por discursos extremistas tergiversados. La nueva especie de terroristas promueve un programa extremista religioso y ha logrado sacar provecho de una sensación constante de agravio poniendo de relieve tendencias palpables de islamofobia y xenofobia.

12. El Gobierno y el pueblo de Bangladesh están decididos a combatir y eliminar las nuevas amenazas terroristas. El Gobierno, mediante plataformas de múltiples interesados a nivel de las comunidades, está buscando una respuesta de “toda la sociedad” en la que se trate de concienciar sobre el fenómeno del extremismo violento y se establezcan salvaguardias contra ese fenómeno. Esa respuesta contiene, entre otras cosas, medidas de fomento de la resiliencia y participación de las comunidades, medidas de policía de proximidad, iniciativas dirigidas por mujeres y jóvenes y medidas de desarrollo de la capacidad de los funcionarios públicos, incluida la capacitación en materia de derechos humanos. El Gobierno de Bangladesh agradece el apoyo de los asociados internacionales a esos esfuerzos para combatir el terrorismo.

13. La delegación de Bangladesh desea ver claros progresos en la elaboración de un convenio general sobre el terrorismo internacional. Es imprescindible que el compromiso de las iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo se traduzca en una total denegación de apoyo a los cabecillas intelectuales, financiadores, instigadores y simpatizantes de grupos terroristas, independientemente de su denominación o afiliación. Es esencial que haya un flujo ininterrumpido de información e inteligencia entre las jurisdicciones nacionales. Al mismo tiempo, debe haber un esfuerzo

manifiesto por encontrar soluciones duraderas a la ocupación extranjera ilegal, la colonización y los conflictos prolongados que representan una fuente constante de agravios para determinados grupos de personas, de las que se aprovechan los terroristas para su propio beneficio. Por último, tal vez sea el momento de considerar la posibilidad de establecer un pacto mundial para aprovechar los recursos y la capacidad de los jóvenes de todo el mundo para prevenir y combatir el extremismo violento.

14. **El Sr. Gone** (Côte d'Ivoire) dice que el terrorismo es un asunto que preocupa gravemente a toda la comunidad internacional. Cada vez resulta más difícil combatirlo porque los grupos terroristas disponen ahora de conexiones internacionales y utilizan medios tecnológicos, logísticos y militares modernos para realizar sus actividades. Ahora más que nunca se necesita una acción internacional coordinada. Ningún país está a salvo del terrorismo. De hecho, Côte d'Ivoire, como muchos otros países, ha sufrido un atentado terrorista mortal que se ha cobrado la vida de 19 personas y ha dejado heridas a otras 33. Côte d'Ivoire ha ratificado 16 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y también ha promulgado disposiciones legislativas para combatir el flagelo del terrorismo, entre ellas una orden presidencial de 2009 sobre la lucha contra la financiación del terrorismo en los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental. Esa disposición legislativa se ha complementado con una ley de 2015 que clasificaba varios actos como actos de terrorismo y establecía penas severas para esos actos, y que al mismo tiempo tenía en cuenta la necesidad de asegurar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades civiles. La ley también tipifica como actos delictivos tanto el hecho de reclutar a personas para un grupo terrorista como el de unirse a un grupo de esa índole.

15. Solo puede eliminarse el terrorismo si participa toda la comunidad internacional. Por consiguiente, la delegación de Côte d'Ivoire apoya la adopción de un convenio general sobre el terrorismo internacional y alienta a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos en esa dirección.

16. **La Sra. Abayena** (Ghana) dice que el terrorismo se ha convertido en una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad mundiales. Todos los países

corren el riesgo de sufrirlo. En la subregión de la oradora, la presencia de Boko Haram en el noreste de Nigeria y la cuenca del Chad ha conducido al desplazamiento de millones de personas y a la pérdida de miles de vidas. Burkina Faso, Côte d'Ivoire y Malí han sufrido recientemente atentados terroristas, y se han producido incidentes en muchos otros países de todo el mundo. Se necesita una acción unificada para combatir el flagelo generalizado del terrorismo. La delegación de Ghana acoge con satisfacción las iniciativas adoptadas en el marco de las Naciones Unidas para poner fin al terrorismo, incluida la labor realizada hasta la fecha en relación con un convenio general sobre el terrorismo internacional, y alienta a todos los Estados Miembros a que cooperen para resolver las cuestiones pendientes y llegar a un consenso sobre el texto definitivo.

17. Ghana ha adoptado medidas encaminadas a promulgar y reforzar leyes y reglamentos para combatir el terrorismo. Con la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2008 y sus recientes enmiendas se persigue penalizar y sancionar los actos de terrorismo, entre ellos los relacionados con la financiación de actividades terroristas o la prestación de apoyo a estas actividades, el encubrimiento de personas que cometan actos de terrorismo o la impartición de capacitación a grupos terroristas. La delegación de Ghana solicita que se preste apoyo al desarrollo de la capacidad para que los países, en particular los países en desarrollo, puedan aplicar mejor las diversas iniciativas de lucha contra el terrorismo y resoluciones conexas de las Naciones Unidas y garantizar que esa aplicación sea eficaz.

18. **La Sra. Sugurdardottir** (Islandia) dice que no hay país que no se vea afectado por el terrorismo ni por todas las personas posiblemente ocultas que podrían alimentar el extremismo y propiciar que este de lugar a la violencia. Así pues, es importante que los Estados Miembros hayan aprobado por consenso la resolución [70/291](#) durante el quinto examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. El examen se ha centrado en la prevención del terrorismo y del extremismo violento cuando conduzca al terrorismo y ha dedicado una mayor atención a las mujeres y los jóvenes, la justicia penal y la cooperación, las estrategias de reclutamiento y los métodos de financiación. La resolución [70/291](#) incluye recomendaciones sobre el Plan de Acción del

Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, que es un proyecto importante que debe aplicarse a nivel nacional, regional y mundial.

19. El Gobierno de Islandia condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, al mismo tiempo que concede gran importancia a garantizar que todas las medidas de lucha contra el terrorismo se ajusten plenamente a las normas del derecho internacional, incluidos los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esas medidas nunca darán buenos resultados si la ilusión de una mayor seguridad se hace a expensas de las libertades y los derechos humanos. En todos sus órganos, organismos y misiones, las Naciones Unidas deben dar ejemplo mediante el cumplimiento estricto de los principios del derecho internacional, y los Estados Miembros deben hacer lo mismo a nivel nacional y regional. Hay margen para mejorar la coordinación y la coherencia de las iniciativas de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo. La delegación de Islandia espera con interés que, a más tardar en mayo de 2017, haya sugerencias concretas del Secretario General en ese sentido, como se solicitó durante el quinto examen bienal.

20. La magnitud mundial de la amenaza terrorista exige una acción unificada. Un convenio general sobre el terrorismo internacional reforzará el compromiso común de los Estados Miembros de eliminar el terrorismo, al tiempo que también se ajustará a las normas del derecho internacional, y enviará una clara señal de unidad y de liderazgo de las Naciones Unidas en las iniciativas para responder al problema del terrorismo. Por lo tanto, la delegación de Islandia alienta a que se prosigan los esfuerzos para llegar a un acuerdo entre las diferentes posiciones con respecto al convenio.

21. **El Sr. Kravik** (Noruega) dice que la amenaza del terrorismo sigue aumentando, ya que los grupos extremistas violentos encuentran nuevas maneras de atentar, financiar sus actividades, difundir propaganda y reclutar a nuevo personal para sus filas. Los planes de acción nacionales se han convertido en instrumentos importantes de las iniciativas de los Estados para cumplir su responsabilidad primordial de aplicar medidas destinadas a combatir el terrorismo y el extremismo violento. En 2010, Noruega aprobó su primer plan de acción, el cual se ha revisado y

actualizado periódicamente. En 2016, el Parlamento de Noruega aprobó un libro blanco centrado en cuatro esferas de cuestiones: el terrorismo, la delincuencia organizada, la piratería y la ciberseguridad. Noruega responderá en el plano internacional a los problemas de seguridad en esas esferas promoviendo intercambios de conocimientos con mayor frecuencia y contribuyendo al desarrollo de capacidad en Estados y zonas vulnerables. El desarrollo es crucial para combatir el terrorismo y el extremismo violento, como se indica en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que tiene por objeto promover sociedades pacíficas e inclusivas y ofrecer justicia para todos.

22. El Gobierno de Noruega asigna gran importancia a garantizar que en todas las iniciativas para combatir el terrorismo se respeten plenamente los derechos humanos y el estado de derecho, y apoya firmemente el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. Ese extremismo es inaceptable, independientemente de cuáles sean sus motivaciones políticas, ideológicas o religiosas. Para hacer frente a los factores que podrían conducir al extremismo violento, se necesitan iniciativas conjuntas en las que participe una amplia diversidad de agentes.

23. La tendencia de los grupos terroristas y los extremistas es atacar a las mujeres. La violencia contra la mujer y el recorte de sus derechos han pasado a ser estrategias formuladas de manera deliberada. Por lo tanto, si alguna vez se necesita un análisis del conflicto basado en el género, ese momento es ahora. Noruega es una orgullosa defensora de Women's Alliance for Security Leadership y de Deeyah Khan, directora noruega de documentales, cuyas actividades, entre las que se incluyen la desradicalización de los simpatizantes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y la negociación del acceso humanitario con Boko Haram, están cambiando realmente la situación. A fin de utilizar la perspectiva de la mujer como base para la formulación de las políticas y los programas, el Gobierno, junto con Women's Alliance for Security Leadership y ONU-Mujeres, ha iniciado un diálogo oficial durante el actual período de sesiones para asegurarse de que las voces de las mujeres que trabajan en primera línea lleguen a los encargados de la formulación de políticas al más alto nivel.

24. La delegación de Noruega considera acertada la propuesta de la Unión Europea de racionalizar la labor de la Asamblea General relacionada con el terrorismo internacional. Por lo tanto, apoya que cada dos años se incluya el tema en el programa de la Sexta Comisión para evitar que se dupliquen los trabajos que realiza el plenario en los exámenes bienales de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

25. **El Sr. Arrocha Olabuenaga** (México) dice que en la última década han surgido nuevos grupos terroristas que han extendido su influencia. Esa tendencia tiene una correlación directa con los conflictos armados en algunas regiones del mundo donde la comunidad internacional no ha sido capaz de imponer una vía pacífica para su resolución. Los ataques perpetrados por los nuevos grupos terroristas no son solo un asunto de interés para los Estados que se ven afectados directamente, sino que lo son también para un número amplio de países que se han visto perjudicados por el alcance global y la influencia siniestra de estos grupos. Aunque la manera en la que los Estados han decidido confrontar las nuevas amenazas terroristas ha cambiado atendiendo a las particularidades del fenómeno, sigue siendo imprescindible mantener el pleno respeto al derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Su incumplimiento puede desalentar los prospectos de paz y prolongar el sufrimiento de la población civil, así como alentar percepciones de injusticia que eventualmente pueden facilitar el reclutamiento de terroristas y la radicalización. Asegurar el estricto cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos reducirá el riesgo de que se fomenten los motivos que pueden conducir al extremismo violento y el terrorismo, como la discriminación, el racismo y la xenofobia, entre otros.

26. Aunque existe un marco legal amplio para enfrentar al terrorismo, debe seguirse reflexionando sobre importantes retos del derecho internacional que no han sido abordados de manera global, como una mejor cooperación jurídica internacional en aspectos relacionados con la detención y el encarcelamiento de miembros de grupos terroristas y los límites a la recopilación de información de inteligencia y pruebas. Uno de los métodos a los que han recurrido las nuevas agrupaciones terroristas para causar daño y financiar

sus actividades es la destrucción del patrimonio cultural y la venta de bienes de este tipo que han saqueado en territorios bajo su control. Los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para combatir este fenómeno son alentadores. El marco legal internacional debe continuar reforzándose a través de la efectiva aplicación de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y sus dos protocolos, y la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.

27. Los mecanismos informales, como el Grupo de Acción Financiera, desempeñan un papel importante en la prestación de asistencia técnica y la elaboración de recomendaciones sobre la forma de impedir el blanqueo de dinero y el financiamiento al terrorismo. Las recomendaciones del Grupo de Acción, que cuentan con el respaldo del Consejo de Seguridad y de muchos Estados, incluido México, deben estar en sintonía con el marco general aprobado por las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, en particular en lo relativo al pleno respeto de los derechos humanos, el debido proceso y el estado de derecho.

28. Al combatir los nuevos esquemas del terrorismo, es importante que no se evite el debate sobre los límites que establece la Carta de las Naciones Unidas, en particular en lo relativo al derecho a la legítima defensa. Una interpretación amplia, sin un examen riguroso de sus efectos, puede derivar en abusos. Como ya se ha visto, la desatención de estos límites puede tener efectos negativos en el largo plazo en el combate al terrorismo internacional y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La delegación de México exhorta a la Comisión a tener una discusión profunda sobre el tema. También es importante continuar el debate sobre la definición de “extremismo violento” y “terrorismo internacional” a fin de reducir el riesgo de que las medidas para contrarrestar esos fenómenos se utilicen para fines distintos y facilitar el consenso en la forma de reaccionar a ellos. Por ello, México continúa comprometido con la adopción de un convenio general sobre el terrorismo internacional y pide a los Estados Miembros que resuelvan las

cuestiones pendientes en el camino para llegar a un acuerdo sobre este importante instrumento.

29. **El Sr. Maloukou** (Congo) dice que el terrorismo se ha convertido en una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales. Ningún país o región es inmune a la amenaza del terrorismo, y desde luego África no es una excepción. La presencia de facciones terroristas en el África Septentrional, que en su mayoría afirman ser leales a Al-Qaida o al EIL, y de Boko Haram en el África Occidental y Central ha conducido a la pérdida de vidas inocentes de poblaciones pacíficas que ya se enfrentaban a graves problemas socioeconómicos. A fin de reprimir y con el tiempo eliminar esos fenómenos bárbaros, la República del Congo ha respaldado plenamente la estrategia regional para la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en África Central, que se basa en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en particular las disposiciones relativas a las medidas encaminadas a eliminar las condiciones que conducen a la propagación del terrorismo y a desarrollar la capacidad de los Estados para combatir el terrorismo de manera colectiva, eficaz y sostenible. La aprobación de la estrategia ha servido para reafirmar y fortalecer la Hoja de Ruta para la Lucha contra el Terrorismo y la No Proliferación de Armas en África Central, aprobada en la 33a sesión del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, que establecía mecanismos de cooperación en materia de aduanas y cumplimiento de la ley y en las esferas social y económica.

30. La República del Congo apoya firmemente la lucha colectiva contra el terrorismo y el extremismo violento. El país ha pasado a ser parte en varios instrumentos jurídicos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los relacionados con la aviación civil, y el Gobierno está impulsando la ratificación de otros instrumentos. La República del Congo es parte también en instrumentos regionales, como la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir el Terrorismo. Los 11 miembros del Comité Consultivo Permanente han sellado su compromiso conjunto de luchar contra el terrorismo al firmar la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje, cuya

aplicación contribuirá sin duda a prevenir la violencia y los actos de terrorismo. La delegación congoleña insta a todos los Estados de África Central a que ratifiquen la Convención.

31. **El Sr. Moussa Mohamed Moussa** (Djibouti) dice que la lucha contra el terrorismo es uno de los retos más importantes de la época actual. Todos los Estados Miembros deben unir sus fuerzas para garantizar la preservación de la paz y la seguridad internacionales a través del diálogo y la coordinación y respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales. La delegación de Djibouti reafirma su condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y su convicción de que el terrorismo no puede vincularse con ninguna religión, raza, cultura, sociedad o grupo, y celebra que en el quinto examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo se hayan reconocido algunos factores que pueden conducir a la radicalización y el extremismo violento, entre ellos los conflictos, la ocupación extranjera y la opresión. En el examen también se ha reafirmado el papel primordial de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo y la aplicación de los cuatro pilares de la estrategia, a la vez que también se ha subrayado la necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional para poner fin a la financiación del terrorismo, la migración de combatientes terroristas extranjeros y la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones para difundir propaganda terrorista.

32. África Oriental ha sido una de las primeras regiones en sufrir atentados terroristas perpetrados por grupos como Al-Shabaab y Al-Qaida y, por tanto, ha desempeñado un papel fundamental en la lucha contra el terrorismo. Las causas que favorecen la propagación del terrorismo son profundas y diversas, entre las que se incluyen las deficiencias de la estructura internacional en materia de seguridad, los conflictos en el Oriente Medio y África, las dificultades económicas y la pobreza extrema. La percepción de marginación puede generar un sentimiento de inseguridad y un deseo de pertenencia que puede conducir a que algunos grupos se muestren sensibles a la retórica terrorista y cometan actos violentos.

33. Durante muchos años, Djibouti ha estado a la cabeza de las iniciativas para combatir el terrorismo y el extremismo violento en la subregión. El país ha

incorporado las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, como convenios de las Naciones Unidas y resoluciones del Consejo de Seguridad, en su legislación nacional. Se han desplegado tropas de Djibouti en Somalia como parte de la Misión de Observadores Militares de la Unión Africana para que luchen junto con las fuerzas somalíes por poner fin a las actividades terroristas desestabilizadoras de Al-Shabaab. Además, Djibouti está cooperando con otros países de la subregión a través de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y se ha ofrecido a acoger un centro de excelencia regional para combatir la propaganda extremista. En 2014, el Gobierno de Djibouti organizó reuniones con líderes religiosos regionales a fin de elaborar instrumentos metodológicos para fortalecer las políticas públicas que tienen por objeto contrarrestar los discursos extremistas y para formular otras nuevas a ese fin.

34. Los países de la subregión están en vías de elaborar un plan de acción regional para combatir el terrorismo. Sin embargo, su capacidad para aplicarlo plena y rápidamente dependerá de la cantidad de apoyo financiero que reciban.

35. **La Sra. Song** Miyoung (República de Corea) dice que las amenazas terroristas han adquirido una dimensión transnacional. Grupos terroristas como el EIIL ponen en peligro el Oriente Medio y otros lugares, la propaganda terrorista está difundiéndose por Internet y los terroristas locales están cometiendo atentados en diversos países. La delegación de la República de Corea defiende firmemente su posición de que no se puede tolerar ni justificar bajo ninguna circunstancia ningún acto de terrorismo y sigue decidida a luchar conjuntamente para poner fin al terrorismo. Las Naciones Unidas están en una buena posición para desempeñar un papel fundamental en la lucha contra el terrorismo mundial proporcionando análisis y orientación estratégica sobre la manera de afrontar los nuevos desafíos de la lucha contra el terrorismo. A ese respecto, la delegación de la República de Corea acoge con beneplácito la aprobación de la resolución [2309 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, que tiene por objeto combatir el peligro constante que supone el terrorismo a la aviación civil.

36. Dada que la comunidad internacional no cuenta con los suficientes mecanismos de aplicación

adecuados, es esencial que cada país aplique fiel y plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las demás obligaciones que les incumban en virtud del derecho internacional en el plano nacional, y al mismo tiempo refuerce la cooperación mutua a fin de superar las deficiencias y limitaciones de capacidad. El Gobierno de la República de Corea ya ha establecido las medidas necesarias para aplicar los principales convenios en materia de lucha contra el terrorismo en los que el país es parte. También está agilizando sus iniciativas para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad [2170 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2253 \(2015\)](#) y [2309 \(2016\)](#), incluida la promulgación de una ley sobre prevención del terrorismo en marzo de 2016. Además, ha iniciado un proceso interinstitucional para reforzar el intercambio de información, el control de las fronteras y el cumplimiento de la ley, y ha incrementado las medidas para vigilar los viajes de combatientes terroristas extranjeros e impedir su entrada en el país. Asimismo, está recopilando las mejores prácticas de otros países y espera con interés compartir sus propias experiencias adquiridas con miras a fortalecer la cooperación internacional.

37. Para hacer frente al alcance y el carácter cambiantes de las amenazas terroristas y erradicar las causas profundas de las actitudes extremistas, debe adoptarse un enfoque sostenido, inclusivo e integral. Es fundamental la cooperación mundial para prevenir y combatir el extremismo violento. El Gobierno de la República de Corea ya ha acogido un taller regional sobre la lucha contra el extremismo violento y tiene previsto acoger otro en 2016 en conjunción con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

38. La magnitud de las amenazas terroristas de la época actual exige una cierta flexibilidad para poner fin al estancamiento de la cuestión relativa a la adopción de un convenio general sobre el terrorismo internacional y llevar las negociaciones conexas a su fin. La delegación de la República de Corea afirma su determinación de realizar un esfuerzo concertado para llegar a un acuerdo sobre el convenio general.

39. **El Sr. Barro** (Senegal) dice que su Gobierno condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Los actos terroristas son crímenes que nunca pueden justificarse. El flagelo del terrorismo internacional golpea ciega e

indiscriminadamente en todo el mundo. El terrorismo es un fenómeno antiguo, pero las sorprendentes formas que ha adoptado en los últimos años exigen una decidida acción coordinada de la comunidad internacional.

40. El Senegal es parte en la mayoría de los 19 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, que constituyen un marco jurídico sólido; sin embargo, esos instrumentos no han sido suficientes para poner fin al flagelo del terrorismo, que ha adoptado formas cada vez más sofisticadas y que cada vez se está volviendo más difícil de combatir. Los terroristas, que utilizan instrumentos modernos de comunicación y propaganda, están aprovechando las lagunas que existen en el país para ampliar su esfera de influencia y acción y reclutar a combatientes de todas las partes del mundo. Esos combatientes terroristas, cuyo número estimado asciende en la actualidad a más de 25.000, representan una verdadera amenaza para los países de origen, tránsito y destino. Los países afectados necesitan asistencia técnica y financiera para reforzar sus controles fronterizos y limitar los movimientos de combatientes terroristas extranjeros. Como se reconoce en la resolución [2309 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, patrocinada por el Senegal, los numerosos atentados contra aeronaves e infraestructuras de transporte aéreo hacen que sea urgente reforzar la seguridad de los viajes por vía aérea.

41. La comunidad internacional también debe adoptar urgentemente medidas para eliminar todas las fuentes de financiación del terrorismo. La resolución [2253 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad proporciona valiosos instrumentos para ese fin. Los gobiernos deben establecer leyes eficaces y trabajar en estrecha colaboración con el sector privado, incluido el sector bancario, para detener los movimientos de fondos de grupos terroristas y deben también aplicar las medidas recomendadas por el Grupo de Acción Financiera para combatir el blanqueo de dinero, en particular las relacionadas con el intercambio de información.

42. El terrorismo no está vinculado con ninguna cultura, civilización o religión. Los actos irresponsables de unas cuantas facciones nunca pueden justificar los intentos por vincular el terrorismo con el Islam. La islamofobia no hará más que avivar las llamas del antagonismo y exacerbar el choque de

civilizaciones que los extremistas pretenden fomentar. De hecho, el Islam y los musulmanes son las principales víctimas. La guerra contra el terrorismo debe librarse a escala mundial, con especial atención a África, dada la proliferación de grupos terroristas en la región. En la subregión del Sahel-Sáhara, por ejemplo, se ha registrado un aumento constante del número de esos grupos, que están permanentemente cambiando sus zonas de operaciones y sus objetivos. Las consecuencias humanitarias son alarmantes, con 20 millones de personas afectadas y 2,8 millones de personas desplazadas.

43. El vínculo indisoluble entre el terrorismo y la delincuencia transnacional exige un enfoque holístico que tenga en cuenta consideraciones relacionadas con la política, la ideología, los asuntos humanitarios y la seguridad. Es esencial abordar las causas profundas del terrorismo a través de la educación, incluida la educación religiosa, la información y la sensibilización para combatir las estrategias de los reclutadores terroristas. Debe fortalecerse el diálogo entre civilizaciones, religiones y culturas para promover una mayor comprensión y tolerancia, y deben rechazarse con firmeza los prejuicios y estereotipos que acrecientan el odio del que se nutre el terrorismo. Deben adoptarse medidas para eliminar la pobreza y garantizar unas condiciones de vida decentes mediante un verdadero compromiso con el desarrollo y la justicia social, ya que en la ignorancia, la pobreza y la exclusión social es donde el terrorismo encuentra un terreno fértil para sus intereses.

44. **El Sr. Al-Moumani** (Jordania) dice que el terrorismo y el extremismo violento suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad, y ponen en peligro a todos los miembros de la raza humana, independientemente de su religión, género u origen nacional. Para afrontar las causas profundas del terrorismo y el extremismo violento se necesita una respuesta integral a escala mundial que tenga en cuenta factores políticos, sociales, económicos y educativos, y en la que las partes interesadas interactúen constantemente entre sí a nivel nacional e internacional. El caos que prevalece en las zonas de conflicto y las políticas de marginación y exclusión social constituyen un terreno fértil para el terrorismo y el extremismo. El hecho de que no se haya encontrado una solución justa y pacífica al conflicto israelo-palestino ha dado a los terroristas un pretexto para

reclutar a combatientes terroristas extranjeros de todas las partes del mundo. Se necesita un esfuerzo colectivo en los planos nacional, regional e internacional para establecer los instrumentos jurídicos necesarios para combatir la financiación del terrorismo de manera más eficaz. También se necesitan esfuerzos para contrarrestar las tácticas de los terroristas que se aprovechan de los medios sociales para el reclutamiento de personas y utilizan Internet para el tráfico de bienes culturales.

45. A fin de ayudar a combatir el extremismo violento y promover el diálogo, la tolerancia y la coexistencia pacífica, Jordania se ha adherido a varias iniciativas internacionales, entre ellas la iniciativa “Una palabra en común” y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Jordania ha sido uno de los primeros países en hacer un llamamiento a los jóvenes para que se movilicen contra el terrorismo, de conformidad con la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad y la Declaración de Ammán sobre la Juventud, la Paz y la Seguridad. La guerra contra el terrorismo es realmente una tercera guerra mundial, que exige una respuesta concertada de todas las partes.

46. **El Sr. Sukhee** (Mongolia) dice que el quinto examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ha demostrado que los Estados Miembros pueden estar unidos en el marco de una sola estrategia, pese a que quizás no puedan ponerse unánimemente de acuerdo en una definición de terrorismo. La Asamblea General ha dejado claro que la responsabilidad primordial de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros, y Mongolia está cumpliendo esa responsabilidad. Aunque claramente se han logrado progresos en la aplicación de la Estrategia, también han surgido problemas con la aparición de nuevos tipos de amenazas terroristas y el aumento del extremismo violento, lo que puede estimular a los grupos terroristas y conducir al terrorismo. Al combatir el terrorismo, los Estados Miembros deben garantizar el respeto del derecho internacional humanitario, el estado de derecho y los derechos humanos. Mediante el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos, entre otras medidas, y su constante disposición a participar en un diálogo constructivo con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Mongolia ha demostrado su respeto por los derechos humanos. El plan de acción de Mongolia para 2016-2020 prevé la ejecución de un

programa para prevenir y combatir el blanqueo de capitales, la trata de personas, las drogas, la ciberdelincuencia y la violencia.

47. La delegación de Mongolia destaca el papel central de las Naciones Unidas como marco apropiado para la coordinación de las actividades de lucha contra el terrorismo y la prestación de asistencia técnica, apoya plenamente la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, y reafirma su compromiso a cooperar con los órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en las iniciativas conjuntas para aplicar de manera efectiva la Estrategia y las resoluciones conexas y garantizar la paz y la seguridad de todos los pueblos.

48. **El Sr. Bukoree** (Mauricio) dice que su Gobierno condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Es más importante que nunca que los Estados y las organizaciones internacionales cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Debe fortalecerse la coordinación entre Estados e intensificarse la cooperación para el intercambio de información oportuna y precisa con el fin de prevenir y combatir el terrorismo. Mauricio es miembro de la Organización de Cooperación de Jefes de Policía de África Meridional, por conducto de la cual comparte información de alerta temprana.

49. El Gobierno de Mauricio está preparando su estrategia nacional de lucha contra el terrorismo, con especial atención a los vínculos comunitarios, el cumplimiento de la ley, la reunión de información y la respuesta y recuperación, de conformidad con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La legislación nacional abarca de manera integral todos los aspectos del terrorismo, incluida la financiación, al tiempo que vela por el respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución del país, que garantiza los derechos y libertades fundamentales de la persona, incluida la libertad de conciencia. Mauricio es parte en varios tratados internacionales que establecen la obligación de capturar y enjuiciar o extraditar a los autores de actos terroristas. Las autoridades nacionales han asistido a cursos de capacitación intensiva sobre la lucha contra

el terrorismo impartidos por organismos internacionales y otros Estados Miembros.

50. Mauricio respeta estrictamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. El diálogo intercultural en su sociedad multiétnica y multirreligiosa es un proceso continuo que ha contribuido a eliminar las barreras y promover una cultura de paz, justicia, desarrollo humano, tolerancia y respeto de las diferentes religiones y culturas. Así pues, ha contribuido también a combatir las causas fundamentales del terrorismo, la radicalización y el extremismo violento, que a menudo surgen en situaciones de pobreza, desigualdad, marginación y discriminación.

51. **La Sra. Randrianarivony** (Madagascar) dice que ningún país está a salvo del terrorismo. El Gobierno reafirma su firme condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y mantiene su compromiso con todas las iniciativas regionales y subregionales de lucha contra el terrorismo internacional. Ha creado un marco nacional de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, que elaboró el informe nacional sobre la aplicación de la estrategia y plan de acción de lucha contra el terrorismo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. En el informe se describen las actividades emprendidas para fortalecer los marcos jurídicos e institucionales y la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

52. En 2016 se celebró un curso práctico de alto nivel para impartir capacitación y crear conciencia acerca de la importancia de prevenir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esta actividad contribuyó a divulgar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera. Además, Madagascar acogió un coloquio regional sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la piratería marítima. Se ha establecido un centro de intercambio de información marítima que está ayudando a los países del Océano Índico y de África Occidental a luchar contra la piratería marítima, el terrorismo y la trata de personas. Madagascar ha ratificado el Convenio de Asistencia Judicial y de Extradición en Casos de Terrorismo y se están redactando proyectos de ley con miras a ajustar la legislación nacional a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y los

instrumentos internacionales en los que Madagascar es parte.

53. La cooperación internacional es esencial en la lucha contra el terrorismo, especialmente en vista de que los terroristas están perfeccionando y diversificando permanentemente sus medios y métodos de acción. La delegación de Madagascar es partidaria de la rápida concertación de un convenio general sobre el terrorismo internacional y el arreglo de cuestiones pendientes como la relativa a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Los elementos definidos en 2007 tras largas consultas representan un compromiso que permitirá a la comunidad internacional avanzar y proteger los logros alcanzados hasta la fecha.

54. **El Sr. Garshasbi** (República Islámica del Irán) dice que la comunidad internacional se ha reunido para examinar la cuestión del terrorismo internacional en un momento en que cientos de civiles inocentes, incluidos mujeres y niños, son víctimas del terror día tras día, grupos extremistas violentos controlan partes de territorios soberanos y combatientes terroristas extranjeros cometen crímenes incalificables. El problema se ve aún más agravado por actos terroristas impulsados por el extremismo violento sectario. La República Islámica del Irán ha sido objeto de actos terroristas en diversas formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado. Sin embargo, irónicamente, los Estados responsables acusan a otros Estados de patrocinar el terrorismo, sin razones justificadas y en flagrante violación del derecho internacional. Estos actos unilaterales socavan los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo. La decisión política de los tribunales de los Estados Unidos de América de incautarse de los activos del Banco Central del Irán el año anterior es un claro ejemplo de abuso de las redes bancarias y financieras nacionales. El Gobierno del Irán está decidido a utilizar todos los medios jurídicos de que dispone, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia, para recuperar sus bienes incautados ilegalmente.

55. De conformidad con sus compromisos internacionales, en marzo 2016 la República Islámica del Irán ultimó su legislación nacional relativa a la

represión de la financiación del terrorismo y se ha mantenido a la vanguardia de los esfuerzos regionales de lucha contra el terrorismo. La ley tipifica como delito toda contribución financiera a personas y organizaciones implicadas en la comisión de una amplia gama de actos terroristas. No obstante, a fin de combatir la financiación del terrorismo de manera eficaz, debe ejercerse la acción colectiva en el plano internacional, sin dobles raseros, parcialidad ni discriminación. Dicha financiación solo puede combatirse mediante un enfoque objetivo, técnico y no político, puesto en práctica mediante la cooperación constructiva mutua.

56. La delegación del Irán desea expresar su profunda preocupación por el suministro de capacitación, armas y explosivos por ciertos países a algunos grupos terroristas, como parte de un plan de lucha contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). Se sabe que uno de estos grupos llevó a cabo ataques terroristas en el Irán y declaró abiertamente su intención de continuar sus operaciones. Otro conocido grupo terrorista responsable de varios atentados terroristas cometidos en el Irán fue suprimido de la lista por algunos Estados Miembros en cumplimiento de su programa político, lo que pone de relieve el hecho de que algunos gobiernos utilizan el terrorismo para promover sus objetivos políticos, a pesar de su obligación en virtud de numerosos tratados y resoluciones de combatir el terrorismo.

57. El extremismo violento y el terrorismo están interrelacionados y plantean un verdadero desafío para el mundo entero, como lo demuestran no solo los actos feroces y brutales que tienen lugar en el Iraq y la República Árabe Siria, sino también las atrocidades cometidas en distintos países del mundo. Ante estos crímenes abominables, la comunidad internacional debe identificar los principales factores que impulsan el extremismo violento. Si bien flagelos como la dictadura, la pobreza, la corrupción y la discriminación pueden considerarse factores que contribuyen a ello en determinadas circunstancias, la cuantiosa experiencia y los hechos han demostrado claramente que solo una ideología destructiva puede convertir a un ser humano pacífico en uno destructivo. Por ejemplo, la ideología takfirí, que es ajena al islam e incompatible con este, deshumaniza a las personas vulnerables y las impulsa a cometer actos delictivos inconcebibles.

58. El extremismo violento es una cuestión multidimensional y solo puede derrotarse si se elabora y ejecuta un plan integral de manera coordinada. No puede eliminarse por medios militares, políticos ni económicos únicamente; toda estrategia eficaz debe incluir un componente cultural e ideológico. Es alentador que los dirigentes de la comunidad, incluidos los eruditos religiosos de todas las confesiones de todas partes, denuncien a los extremistas violentos y la ideología takfirí. No obstante, el EIIL y otros afiliados de Al-Qaida siguen atrayendo a jóvenes de todo el mundo. El Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, preparado en respuesta a la resolución 68/127 de la Asamblea General, patrocinada inicialmente por la República Islámica del Irán, representa un paso hacia la lucha contra el extremismo violento.

59. Si bien es importante centrarse en las causas inmediatas y más importantes del extremismo violento, no debe perderse de vista la repercusión de la intervención y la agresión extranjeras, en particular en el Iraq y Siria, en la formación y el crecimiento de los actuales grupos extremistas violentos. El Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que tiene por objeto garantizar el derecho de legítima defensa en caso de ataque armado, se está utilizando indebidamente para justificar ataques ofensivos contra Estados Miembros en nombre de la lucha contra el terrorismo, en clara violación de su soberanía e integridad territorial.

60. Por último, la legítima lucha de los pueblos por la libre determinación y la liberación nacional no debe equipararse con el terrorismo. La delegación del Irán se opone a todo esfuerzo encaminado a prolongar la ocupación de territorios o la opresión de esos pueblos y condena enérgicamente el uso de la fuerza contra ellos.

61. **El Sr. Kafle** (Nepal) dice que el terrorismo es una grave amenaza mundial que pone en riesgo el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, perturba las estructuras sociales, socava la integridad territorial y amenaza la estabilidad y el orden de los Estados. La delegación de Nepal condena de manera firme e inequívoca el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Al mismo tiempo, subraya la necesidad de respetar estrictamente la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales relativos al derecho internacional de los derechos

humanos en sus iniciativas de lucha contra el terrorismo. Si bien el terrorismo no puede justificarse en modo alguno, no puede eliminarse sin abordar sus causas fundamentales. En tal sentido, el orador señala que el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento requiere un enfoque amplio que abarque no solo medidas esenciales de lucha contra el terrorismo basadas en la seguridad, sino también medidas preventivas sistemáticas para responder a las condiciones subyacentes.

62. La delegación de Nepal encomia los esfuerzos de las Naciones Unidas para luchar contra la amenaza mundial del terrorismo por medio de numerosos instrumentos internacionales y resoluciones del Consejo de Seguridad. Nepal es parte en seis instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y en la Convención Regional de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) sobre la Eliminación del Terrorismo y su Protocolo Adicional. El Gobierno ha tomado en serio su obligación de aplicar estos instrumentos, a pesar de las limitaciones de recursos y la falta de capacidad técnica. Asimismo, apoya la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la está aplicando. La delegación de Nepal considera que debe acogerse favorablemente la propuesta de convocar una conferencia internacional de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. También subraya la necesidad de la pronta concertación de un convenio general sobre el terrorismo internacional y de una definición jurídica internacional del terrorismo acordada. Los terroristas nunca deberían considerarse combatientes por la libertad.

63. Se requieren medidas colectivas concretas para luchar contra el terrorismo. Debe fortalecerse la capacidad de los Estados y robustecerse el papel del sistema de las Naciones Unidas, velando al mismo tiempo por el respeto de los derechos humanos de todos, y de las mujeres y los niños en particular. Deben adoptarse medidas para reprimir la financiación del terrorismo y la delincuencia organizada, en particular mediante la cooperación judicial, la asistencia jurídica y el intercambio de información.

64. **Monseñor Grysa** (Observador de la Santa Sede) dice que la memoria de las víctimas del terrorismo y el dolor de las comunidades y personas que siguen

sufriendo como resultado del terrorismo debe imprimir renovada urgencia e impulso a la importante labor de la Sexta Comisión. La comunidad internacional no puede permanecer indiferente ante el desdén de los terroristas por la vida y los abominables delitos que cometen contra las mujeres y las niñas. Ninguna razón ideológica, política, filosófica, racial, étnica ni religiosa puede justificar o excusar el terrorismo, que viola la dignidad y los derechos humanos fundamentales. El terrorismo solo puede combatirse mediante la adopción de medidas que fomenten la cohesión en el plano internacional. La comunidad internacional en su conjunto debe denegar a los terroristas acceso a tecnologías informáticas para el reclutamiento de nuevos seguidores, la financiación de actividades terroristas y la coordinación de ataques. No debe permitirse la financiación ni el suministro de armas y municiones a los terroristas. Aquellos que instigan el extremismo violento o protegen a miembros de grupos terroristas deben rendir cuentas ante la justicia, y todas las violaciones del derecho internacional humanitario y crímenes de lesa humanidad cometidos por grupos terroristas deben perseguirse firmemente.

65. Al mismo tiempo, todas las medidas de lucha contra el terrorismo deben respetar escrupulosamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En este sentido, las recientes sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Al-Dulimi y Montana Management Inc c. Suiza* y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto *Kadi y Al Barakaat International Foundation c. el Consejo y la Comisión* merecen un detenido estudio.

66. Las actividades de lucha contra el terrorismo no deben inhibir la capacidad de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y confesionales de proporcionar ayuda humanitaria a grupos o personas vulnerables, incluidos refugiados y personas desplazadas. Estas actividades deben abordar los conflictos sociales y políticos que incitan a la violencia y profundizan el odio entre las comunidades. Las injusticias sociales profundas, las violaciones de los derechos y libertades fundamentales, la discriminación y persecución étnica y religiosa y la enorme brecha de desigualdades sociales y económicas crean condiciones que podrían fomentar la radicalización. Todos los gobiernos deben colaborar con la sociedad civil para

abordar los problemas con que se enfrentan las personas y las comunidades que corren mayor riesgo de radicalización y reclutamiento, sobre todo los jóvenes.

67. La educación desempeña una función decisiva en la prevención del terrorismo. La Iglesia Católica ofrece educación a millones de niños y jóvenes de todas las creencias, así como no creyentes, y de todos los estratos económicos, con especial atención a aquellos cuyas oportunidades de educación son limitadas o inexistentes. De este modo, fortalece las sociedades mediante la formación de ciudadanos responsables, amantes de la paz.

68. Los dirigentes religiosos deben asumir el liderazgo denunciando la retórica y las ideologías que engendran la radicalización, el odio y el extremismo, en particular las que supuestamente se inspiran en textos o preceptos religiosos. Las religiones deben unirse para hacer frente a todas las formas de intolerancia religiosa, los estereotipos y la falta de respeto hacia lo que se considera sagrado. También deben alentar el diálogo y la comprensión mutua. Una respuesta duradera al delito de terrorismo no puede lograrse únicamente por medios militares y de seguridad; también es necesario fomentar una cultura que aliente la aceptación mutua y promueva sociedades pacíficas e inclusivas.

69. **El Sr. Bamyá** (Observador de Palestina) dice que, pese a que han transcurrido diez años desde la aprobación por las Naciones Unidas de su Estrategia Global contra el Terrorismo, la amenaza que plantea el terrorismo sigue propagándose en todo el mundo, afectando a millones de civiles inocentes, causando inestabilidad en numerosos países y poniendo de relieve la necesidad de una aplicación completa y equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia. El Estado de Palestina condena el terrorismo y los actos terroristas, incluidos aquellos en que los Estados participan de manera directa o indirecta. Si bien las medidas para prevenir y combatir el terrorismo son necesarias, estas deben estar en plena conformidad con el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Quienes intentan justificar una infracción de la ley en nombre de la seguridad socavan el estado de derecho y la seguridad

y alimentan el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo.

70. Los Estados Miembros han afirmado reiteradamente su determinación de resolver los conflictos, poner fin a la ocupación extranjera, hacer frente a la opresión, erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, los derechos humanos y el estado de derecho, y también han expresado el deseo de mejorar la comprensión intercultural y asegurar el respeto de todas las religiones, creencias y culturas, como medio de luchar contra el terrorismo y lograr la paz y la seguridad internacionales. Basta con observar la realidad actual, en particular en la región del Oriente Medio, para ver que esas promesas distan de cumplirse.

71. Es esencial abordar las causas profundas de la propagación del terrorismo y el extremismo, como la opresión, la represión, la discriminación y la injusticia. La delegación de Palestina ha advertido en repetidas ocasiones que el conflicto prolongado y la persistencia de las violaciones de los derechos inalienables del pueblo palestino pueden conducir a una guerra religiosa interminable, que podría ser explotada por los extremistas de todo el mundo. Esta amenaza podría evitarse poniendo fin a la ocupación israelí y la desposesión del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

72. El consenso internacional sobre la necesidad de combatir el terrorismo no debe verse socavado por los intentos de explotar la legítima lucha contra el terrorismo con el propósito de reprimir el derecho a la libre determinación de los pueblos, especialmente los sometidos a dominación colonial o foránea o a ocupación extranjera. La abrumadora mayoría de las delegaciones representadas en la Comisión en algún momento de la historia vieron a los dirigentes de sus naciones presentados como terroristas y su lucha por la libertad equiparada al terrorismo por las antiguas potencias coloniales. Estas acusaciones, encaminadas a restar legitimidad a la lucha por la liberación nacional y la libre determinación, están reñidas con el derecho internacional, la Carta y diversas resoluciones de las Naciones Unidas.

73. El terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización ni grupo étnico. Es una amenaza para toda la humanidad. De hecho, cabe recordar que en los últimos años el mayor número de

víctimas del terrorismo se ha registrado en países de mayoría musulmana. La delegación expresa su solidaridad con todas las víctimas del terrorismo, dondequiera se encuentren. La comunidad internacional tiene la obligación compartida de promover una cultura de paz, tolerancia y diálogo entre distintas culturas y religiones. El respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad pueden ayudar a proteger a las comunidades frente a la amenaza del terrorismo, mientras que la discriminación, la segregación y la xenofobia solo fomentan el odio que puede llevar al extremismo y el terrorismo.

74. **El Sr. Ojeda** (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que el terrorismo niega el principio fundamental de humanidad y es contrario a otros principios y objetivos del derecho internacional humanitario. El CICR condena todos los actos de terrorismo y está profundamente consternado por el devastador efecto de esos actos en las comunidades y en las personas. El incremento de grupos armados no estatales que recurren a actos de terrorismo es motivo de creciente preocupación. A raíz de esta situación, los Estados y las organizaciones internacionales han reaccionado mediante la intensificación de las medidas contra el terrorismo existentes y la introducción de otras nuevas. El CICR no cuestiona la legitimidad de los Estados de adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad y eliminar el terrorismo. Sin embargo, deben mantenerse las salvaguardias que protegen la vida y la dignidad humanas.

75. En interés de la comunidad internacional, debe garantizarse que las actividades contra el terrorismo se realicen con pleno respeto de la protección conferida a todas las personas por el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, ya que las violaciones de esos conjuntos de normas de derecho pueden exacerbar el mismo fenómeno que la lucha contra el terrorismo se propone atacar. En particular, las normas de derecho internacional deben respetarse cuando se procede a arrestar y detener personas en relación con el terrorismo. Los mecanismos de vigilancia independientes y neutrales, como el CICR, deben tener acceso a esas personas, para poder ayudar a las autoridades que efectúan la detención a garantizar que las personas detenidas sean tratadas con

humanidad y en conformidad con el derecho internacional y los principios aplicables.

76. Las leyes, en particular la legislación penal, deben elaborarse de modo tal que no impidan la acción humanitaria. Esta acción abarca el diálogo sobre cuestiones de índole humanitaria con grupos armados no estatales, aun cuando se los designe como terroristas. La legislación penal que aborde el terrorismo debería excluir de su ámbito de aplicación las actividades que sean estrictamente humanitarias e imparciales. El hecho de no excluir esas actividades implicaría un rechazo de la noción de acción humanitaria neutral, independiente e imparcial. Además, podría menoscabar la misión de las organizaciones humanitarias imparciales de prestar protección y asistencia a las personas afectadas por conflictos armados, sobre todo en zonas controladas por grupos armados no estatales.

77. En opinión del orador, todo acuerdo sobre los términos del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional debe ser coherente con las definiciones y los principios básicos del derecho internacional humanitario. En la medida en que el convenio puede incluir los conflictos armados en su ámbito de aplicación, el CICR considera esencial incorporar una disposición sobre su relación con el derecho internacional humanitario para reducir al mínimo las superposiciones y las contradicciones entre el convenio y el derecho internacional humanitario. En relación específicamente con los conflictos armados, el convenio no debería penalizar las acciones que están autorizadas o que no están prohibidas por el derecho internacional humanitario, como atacar objetivos militares o personas que no gozan de protección contra los ataques directos.

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/71/169)

78. **El Sr. Beras** (República Dominicana), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que en la Declaración Política de Quito, aprobada en la cuarta Cumbre de la CELAC que tuvo lugar en enero 2016, así como en otras declaraciones de la CELAC, los miembros de la Comunidad reiteraron su respeto del derecho internacional, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o uso de

la fuerza, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la protección y la promoción de los derechos humanos, el estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como la democracia. Del mismo modo, la CELAC apoya el principio de la libre determinación de los pueblos que aún se encuentran bajo el dominio colonial y la ocupación extranjera; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; la igualdad de derechos de todos, sin distinción de género, raza, idioma o religión; y la cooperación internacional para resolver todos los problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios, y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones asumidas por todos los Estados en virtud de la Carta.

79. Los países de la CELAC se comprometieron a trabajar juntos con el fin de lograr la prosperidad de todos y erradicar la discriminación, la desigualdad, la exclusión, las violaciones de los derechos humanos y las transgresiones contra el estado de derecho. Reconocen la importancia del estado de derecho para lograr relaciones fraternales y de igualdad entre los Estados, así como para construir sociedades justas y equitativas. Están decididos a contribuir a una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas. La paz y la seguridad en el plano internacional son imprescindibles para el fortalecimiento del estado de derecho.

80. Los vínculos entre el estado de derecho y los tres principales pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, deben seguir fomentándose. El estado de derecho a nivel internacional permite que los actos de los Estados sean previsibles y legítimos, fortalece la igualdad soberana de los Estados y sostiene la responsabilidad de un Estado en relación con todas las personas que se encuentran en su territorio y están sujetas a su jurisdicción.

81. La CELAC reconoce las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas en los planos nacional e internacional que tienen por objeto fortalecer el estado de derecho, pero considera que todavía hay margen de mejora para evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar la eficacia. La asistencia de las Naciones Unidas debe tener un alcance general, con el fin de incluir también los

desafíos en relación con el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

82. Los países de la CELAC desean destacar la importancia de mantener, con sentido de urgencia, los esfuerzos necesarios para revitalizar la Asamblea General, fortalecer el Consejo Económico y Social y reformar el Consejo de Seguridad con el fin de hacer esos órganos más eficientes, democráticos, representativos y transparentes. La CELAC observa también el valor de las reformas de las estructuras de gobierno, cuotas y derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods para aumentar su eficacia, credibilidad, rendición de cuentas y legitimidad.

83. La CELAC reconoce que es necesario un compromiso con el marco jurídico internacional para poder respetar el estado de derecho a nivel internacional, donde se aplica a todos los Estados en pie de igualdad, así como a las organizaciones internacionales, con inclusión de las Naciones Unidas y sus principales órganos, en particular el Consejo de Seguridad. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Carta, así como en otros instrumentos internacionales, es esencial en la tarea colectiva de mantener la paz y la seguridad internacionales, y también para abordar con eficacia las nuevas amenazas y garantizar la rendición de cuentas por crímenes internacionales.

84. El fortalecimiento del estado de derecho no es un problema exclusivo de ciertos países o regiones sino una aspiración global de regirse por los valores, principios y normas acordados, creados a través de procesos abiertos, previsibles y reconocidos, que tengan en cuenta las perspectivas nacionales. Los mecanismos establecidos en América Latina y el Caribe desempeñan un papel importante en la promoción del estado de derecho entre sus Estados miembros. La CELAC está comprometida con el fortalecimiento y la promoción del estado de derecho a través del diálogo, la cooperación y la solidaridad entre sus miembros. La Comunidad reconoce la importancia de la apropiación nacional de las actividades relacionadas con el estado de derecho y la necesidad de un sistema jurídico transparente y accesible para todos, instituciones y leyes democráticas y sólidas, sistemas judiciales independientes e imparciales y mecanismos de reparación adecuados para las violaciones de

derechos humanos, con el fin de establecer un marco para el desarrollo político y social.

85. La CELAC insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar sanciones unilaterales u otras medidas económicas, financieras o comerciales que no estén en conformidad con el derecho internacional y la Carta, y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo. En este sentido, la CELAC insta al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, específicamente la resolución 70/5, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

86. El estado de derecho y el desarrollo se refuerzan mutuamente. Por lo tanto, es esencial promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional con el fin de lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, así como la plena realización de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. La CELAC reconoce la importancia de promover el acceso a la justicia para todos como un medio para superar las causas profundas de la exclusión, en particular avanzando hacia la universalización del registro de los nacimientos, prestando asistencia jurídica gratuita a las poblaciones vulnerables y fomentando mecanismos de resolución de conflictos, como la mediación y la conciliación.

87. En relación con el intercambio de las prácticas nacionales de los Estados en la aplicación de los tratados multilaterales, los Estados miembros de la CELAC acogen con satisfacción el productivo Seminario sobre el Derecho y la Práctica en Materia de Tratados para la Región de América Latina y el Caribe, celebrado en Ciudad de México en julio de 2016. La CELAC invita a los Estados a continuar la realización de este tipo de actividades que fomentan el intercambio de prácticas y experiencias, porque de esto dependerá, en gran medida, el fortalecimiento del estado de derecho en la comunidad internacional. También acoge con satisfacción todos los cursos regionales de derecho internacional que tuvieron lugar en 2016.

88. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es imprescindible

para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo socioeconómico. La reunión de alto nivel del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre el estado de derecho ha marcado un hito en los debates de la Asamblea sobre ese tema y en sus iniciativas para lograr una comprensión común entre los Estados Miembros. El Movimiento no escatimará esfuerzos por proseguir esos debates en la Sexta Comisión, en cooperación con otros asociados.

89. Es fundamental mantener un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. El Movimiento de los Países No Alineados sigue convencido de que la dimensión internacional requiere mayor atención por parte de las Naciones Unidas. La Carta ofrece orientación normativa acerca de la base del estado de derecho en el plano internacional. Los esfuerzos por fomentar las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho deben inspirarse, en particular, en los principios de la igualdad soberana de los Estados, la prohibición de la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la solución pacífica de controversias. El principio de la igualdad soberana significa, entre otras cosas, que todos los Estados deben tener las mismas oportunidades de participar en los procesos de formulación de leyes en el plano internacional. Asimismo, todos los Estados deben cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados y el derecho internacional consuetudinario. Es preciso evitar la aplicación selectiva del derecho internacional y respetar los derechos legítimos y jurídicos de los Estados.

90. El Movimiento de los Países No Alineados alienta también a los Estados a hacer lo posible por solucionar las controversias pacíficamente, utilizando los mecanismos e instrumentos establecidos en virtud del derecho internacional, con inclusión de la Corte Internacional de Justicia, los tribunales basados en tratados y el arbitraje. El Movimiento pide a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que ejerzan, cuando proceda, el derecho conferido en virtud del artículo 96 de la Carta a solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

91. Los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia son interdependientes y se refuerzan

mutuamente. Todos los Estados deben cumplir con sus obligaciones de promover el respeto y la protección universales de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional. Los propósitos y principios de la Carta y los principios del derecho internacional son de importancia primordial para la paz y la seguridad, el estado de derecho, el desarrollo económico, el progreso social y los derechos humanos para todos, y los Estados Miembros deben renovar su compromiso de defenderlos, preservarlos y promoverlos. El Movimiento de los Países No Alineados sigue preocupado por el uso de medidas unilaterales, que repercuten negativamente en el estado de derecho y las relaciones internacionales. Ningún Estado ni grupo de Estados tiene autoridad para privar a otros Estados de sus derechos legítimos por razones políticas. El Movimiento condena todo intento de desestabilizar el orden democrático y constitucional en cualquiera de sus Estados miembros.

92. Los Estados Miembros deben respetar las funciones y atribuciones de los órganos principales de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, y mantener la armonía entre ellos. La estrecha cooperación y coordinación entre los órganos principales es indispensable si la Organización ha de seguir siendo pertinente y capaz de hacer frente a las amenazas y los desafíos existentes y nuevos. La constante injerencia del Consejo de Seguridad en las funciones y atribuciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social continúa siendo motivo de preocupación. El Consejo de Seguridad debe respetar plenamente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

93. La Asamblea General debe desempeñar un papel de liderazgo en la promoción y coordinación de las iniciativas para reforzar el estado de derecho. No obstante, la comunidad internacional no debe suplantar a las autoridades nacionales en la tarea de establecer o fortalecer el estado de derecho a nivel nacional. Es importante que los países asuman como propios los principios del estado de derecho, lo mismo que el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones internacionales, en particular mediante el aumento de

la asistencia técnica y el fortalecimiento de la capacidad. Los fondos y programas de las Naciones Unidas deben ofrecer esa asistencia solo a petición de los gobiernos y en el estricto marco de sus mandatos respectivos. En tal sentido, deben tenerse en cuenta las costumbres y las características políticas y socioeconómicas de cada país, y no deben imponerse modelos preestablecidos.

94. Deben establecerse mecanismos adecuados para permitir a los Estados Miembros estar al tanto de la labor de la Dependencia del Estado de Derecho y garantizar la interacción periódica entre la Dependencia y la Asamblea General. La falta de una definición acordada del estado de derecho debe tenerse en cuenta en la preparación de los informes y en la recopilación, clasificación y evaluación de la calidad de los datos sobre cuestiones directa o indirectamente relacionadas con el estado de derecho. Las actividades de recopilación de datos de órganos de las Naciones Unidas no deben dar lugar a la formulación unilateral de indicadores del estado de derecho o a la clasificación de países. Los indicadores deberán ser acordados por los Estados Miembros de forma abierta y transparente.

95. Consciente de la importancia del estado de derecho dentro de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados valora el papel del sistema de administración de justicia en la Organización y apoya las iniciativas encaminadas a imponer la rendición de cuentas del personal de las Naciones Unidas en todos los casos de conducta indebida durante el desempeño de sus funciones oficiales.

96. El Movimiento reitera su satisfacción por la aprobación por la Asamblea General de la resolución 67/19, que concede a Palestina la condición de Estado observador no miembro de las Naciones Unidas y que refleja el apoyo de larga data, basado en principios, de la comunidad internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión de la libre determinación, la independencia y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967. El Movimiento reafirma su apoyo a la solicitud presentada por el Estado de Palestina para su admisión como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

97. El Movimiento, si bien subraya la importancia de la libertad de opinión y de expresión, de conformidad

con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, desea hacer hincapié en que la moral, el orden público y el respeto de los derechos y libertades de los demás deben ser reconocidos y respetados en el ejercicio de esa libertad, de conformidad con el artículo 29 de la misma Declaración. La libertad de expresión no es absoluta y debe ejercerse con responsabilidad y de acuerdo con las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.

98. Los miembros del Movimiento de los Países No Alineados esperan con interés participar en el debate sobre las prácticas nacionales en la aplicación de tratados multilaterales y medidas prácticas para facilitar el acceso a la justicia para todos, los temas de debate del año en curso.

99. **El Sr. Joyini** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que los tratados multilaterales forman parte integrante de un marco jurídico internacional amplio y sólido, ya que contribuyen a garantizar que las relaciones entre Estados de todos los tamaños estén reguladas por el estado de derecho. Los tratados multilaterales aumentan la universalidad, promueven el consenso internacional, ofrecen garantías y rendición de cuentas acerca de los derechos y obligaciones de los Estados y facilitan la solución pacífica de controversias.

100. El acceso a la justicia se aborda en los instrumentos y programas regionales en África y en la Agenda 2063 de la Unión Africana. El Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares también hace un seguimiento de la cuestión. La inclusión del acceso a la justicia en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 es muy bienvenida, aunque está pendiente desde hace mucho tiempo. Es fundamental asegurar que se elaboren indicadores significativos, apropiados y eficaces y que estos abarquen toda la gama de cuestiones incluidas en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, especialmente en relación con su meta 16.3. El acceso efectivo a la justicia puede ser un catalizador para la erradicación de la pobreza y la desigualdad. Por lo tanto, los indicadores significativos de la meta 16.3 también pueden contribuir a la consecución de las metas del objetivo 1, “Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”.

101. El proyecto de indicadores propuesto por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible respecto de la meta 16.3 es inadecuado porque no aborda los componentes más importantes del acceso a la justicia: el acceso a las instituciones judiciales y el acceso a la defensa y la asistencia letradas. Está claro que la meta 16.3 comprende tres objetivos: permitir que los miembros de la sociedad puedan obtener asistencia jurídica para poder acceder al sistema de justicia en relación con asuntos tanto civiles como penales; crear instituciones de justicia eficaces y eficientes que se ocupen de las cuestiones con rapidez; y promover y proteger el estado de derecho. El cumplimiento de los dos primeros objetivos generará confianza en el sistema de justicia, lo que a su vez garantizará el estado de derecho.

102. Los indicadores apropiados y eficaces se centrarán en el acceso significativo, en particular el rápido acceso a la justicia, incluido el acceso a la defensa y/o asistencia letrada con cargo al Estado, cuando proceda, y a un juicio imparcial. La característica distintiva de cualquier país que se considere civilizado es la manera en que el Estado se ocupa de las personas que están en conflicto con la ley. El acceso significativo a la justicia incluye la justicia en materia civil e implica la obligación del Estado de proporcionar los mecanismos necesarios, en particular acceso y asistencia, para que los ciudadanos puedan resolver controversias privadas o civiles que surjan entre ellos. Habida cuenta de que el sistema de justicia es complejo y desconocido para la mayoría de las personas corrientes, y que los pobres se enfrentan con múltiples cuestiones jurídicas fuera del sistema de justicia penal, es importante que se preste asistencia letrada a todas las personas que la necesitan. Los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal aportan orientación concreta a este respecto.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.